

Resolución

998

1998

"Por la cual se autoriza la prolongación de una ruta a la empresa de transporte Coctranscaquetá Ltda."

EL DIRECTOR REGIONAL HUILA DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 1566 de 1998 y de conformidad con el Decreto 1557, de 1998,

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado No.0395 del 11 de noviembre de 1998, el Gerente de la Cooperativa de Transportadores del Caquetá y Huila limitada, Coctranscaquetá Ltda., solicitó a esta Dirección Regional la prolongación de la ruta Florencia - Fragüita - La Punta, así: Florencia-Fragüita - La Punta - Puerto Nuevo.

Que la empresa mencionada tiene autorizada en origen destino la ruta Florencia - Fragüita - La Punta, según Resolución No.115 del 6 de diciembre de 1993, de la siguiente manera:

Ruta: Florencia - Fragüita - La Punta

Saliendo de Florencia:	Bus	Mixto	Mixto
	05:00,	07:30,	14:00

Saliendo de Fragüita:	Mixto	Bus	Mixto
	06:00,	11:30,	13:00

Que la solicitud en mención reúne los requisitos establecidos en el artículo 34 del Decreto 1557 del 4 de agosto de 1998.

Que esta Dirección Regional es competente para dar trámite a la solicitud expresada en el primer considerando de esta providencia, conforme a las facultades otorgadas por el Decreto 1566 del 4 de agosto de 1998.

Que teniendo en cuenta lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la prolongación de la ruta Florencia Fragüita - La Punta, hasta Puerto Nuevo; otorgada a la empresa de transporte Coctranscaquetá Ltda., mediante Resolución No.115 del 6 de diciembre de 1993, la cual quedará así:

Ruta: Florencia - Fragüita - La Punta - Puerto Nuevo.

Saliendo de Florencia:	Bus	Mixto	Mixto
	05:00,	07:30,	14:00

la.  
Huido  
Sancaquetá

*[Handwritten signature]*

"Por la cual se autoriza la prolongación de una ruta a la empresa de transporte Cootranscaquetá Ltda."

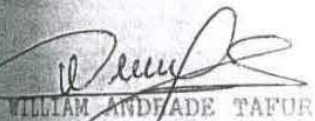
Saliendo de Puerto Nuevo:	Mixto	Bus	Mixto
	06:00	11:30	13:00

ARTICULO SEGUNDO: la empresa Cootranscaquetá Ltda., deberá empezar a servir dicha ruta dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Neiva, 24 NOV. 1998



WILLIAM ANDEADE TAFUR  
Director Regional (e)



LILIANA MANRIQUE RUIZ  
Profesional Universitario

LMR/CPL

Neiva, 24 de Noviembre de 1998

Se notifica a la empresa Cootranscaquetá Ltda. con C.C. 24.600.214, inscrita en el Registro Mercantil de Neiva, con el No. 028, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, comience a servir la ruta de transporte de pasajeros que se le autoriza en el presente acto administrativo.

En fe de lo anterior, se expide el presente acto administrativo en Neiva, a las 10:00 horas del día 24 de Noviembre de 1998.

WILLIAM ANDEADE TAFUR  
Director Regional (e)

LILIANA MANRIQUE RUIZ  
Profesional Universitario

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

**Ministerio de Transporte**  
**Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor**  
**Regional Huila y Caquetá**  
**NOTIFICACION PERSONAL**

Neiva, a las 10:25 horas del día 27 de Noviembre de 1998 notifico personalmente al señor ALBERTO SARAHILLO BOLANOS con C.C. No. 17.628.287 de Florencia quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL de la resolución No. 058 del 24 de Noviembre de 1998 por la cual SE AUTORIZA LA PROLONGACION DE UNA RUTA A LA EMPRESA DE TRANSPORTE Coctanscojecta. Al notificado se le entregó copia autografiada de la decisión y se le advirtió que contra esta proced(n) el (los) recurso(s) de Ningún Recurso.

ante \_\_\_\_\_

debió ser interponer en esta diligencia o dentro de los \_\_\_\_\_ días contados a partir del siguiente al de esta notificación.

  
**EL NOTIFICADO**

  
**EL NOTIFICADOR**